

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA
Demandados: JHON EDISSON BERMÚDEZ ROJAS NIT.890.803.236-8
LUIS ALEJANDRO BEDOYA MORALES C.C1.060.593.292
Radicado: 17777408900120230010000 C.C1.058.229.973

Gastos \$00,00
Agencias en Derecho \$350.000,00

TOTAL COSTAS: \$350.000,00

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

A Despacho

Supía, 31 de Enero de 2024


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



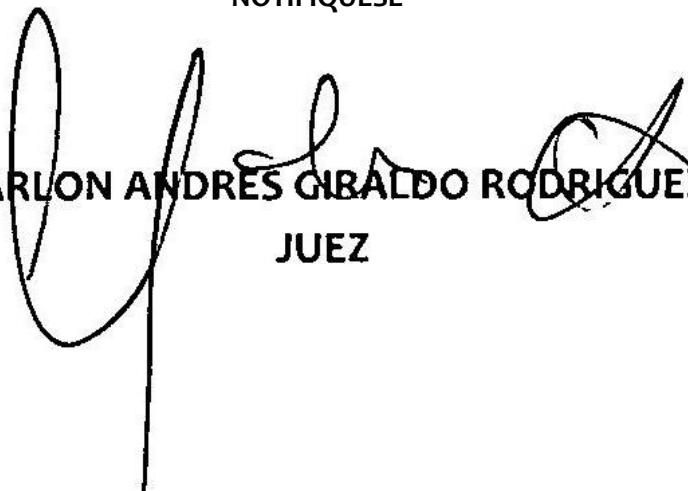
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°083

Uno (01) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA	NIT.890.803.236-8
Demandados:	JHON EDISSON BERMÚDEZ ROJAS	C.C1.060.593.292
	LUIS ALEJANDRO BEDOYA MORALES	C.C1.058.229.973
Radicado:	17777408900120230010000	

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°016 del 02 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7041680a90505a6e69ec45ea9fa6c83506e233cf0c556fd60a1b51c2d990ba94**

Documento generado en 01/02/2024 08:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>